

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 335

ÚNICO: La LXXVI Legislatura al H. Congreso aprueba la integración de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, para quedar como sigue:

Presidente:	Dip. Heriberto Treviño Cantú
Vicepresidente:	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores
Secretario:	Dip. Eduardo Gaona Domínguez
Vocal:	Dip. Waldo Fernández González
Vocal:	Dip. Raúl Lozano Caballero
Vocal:	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda
Vocal:	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Vocal:	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza
Vocal:	Dip. Javier Caballero Gaona

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 785

Primero. -La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina no ha lugar, a la solicitud presentada por los CC. Manuel Magallanes González, Julio Guillermo García Mata, Ricardo Treviño Moreno, mediante la cual solicitan la intervención de esta Soberanía, para la designación de un representante del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la Sección 50 ante el Tribunal de Arbitraje del Estado así como nombrar un Tercer Arbitro, por las razones expuestas en el cuerpo del presente Dictamen.

Segundo. - Notifíquese a los promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos a la presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 786

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, para que informe en breve término a esta Soberanía, sobre lo siguiente:

- a) ¿Cuáles y que tipo de acciones y estrategias se han realizado a partir del 30 de agosto de 2021, respecto a la detección, prevención y atención al suicidio en el Estado de Nuevo León?
- b) Si se ha elaborado la guía práctica para la atención del paciente con conducta suicida, así como el diseño del protocolo de intervención para los servicios de emergencia hospitalaria, señalados en los incisos f) y g) de la fracción I del artículo 101 Bis 2 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León;
- c) Si se encuentra implementado el sistema de información estadística que contenga los datos de los intentos, así como de los suicidios cometidos en la entidad;
- d) Informe sobre qué acciones se han llevado a cabo con la participación interinstitucional, en especial con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Seguridad Pública, para la prevención del suicidio; y
- e) ¿Qué estrategias se han llevado a cabo a partir de la entrada en vigor del Decreto 536, para sensibilizar a la sociedad? así como de capacitación y profesionalización en materia de detección, prevención y atención de las conductas suicidas.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto de Salud Mental de Nuevo León, para que informe en breve término a esta Soberanía, lo siguiente:

- a) Si se ha elaborado y puesto en marcha el programa anual de trabajo en el que se refleje como mínimo, las bases para la atención del paciente con riesgo suicida o intento de suicidio y sus familiares, así como el apoyo de un equipo interdisciplinario que asegure el acompañamiento durante su tratamiento y recuperación, tal y como lo estipula el artículo 101 Bis 3 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Cuarto. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido

En virtud de lo anterior acompañamos a la presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 787

Primero. – Es improcedente la iniciativa presentada por los CC. Guillermo Liñán Gallardo, Gustavo Iglesias De La Torre, Livier Paulina González Morales, María Concepción Cerecero Reyes, María Teresa Robledo Ortega Y Miguel Ángel Moncada Ortiz, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del Dictamen.

Segundo. - De conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, infórmese a los promoventes.

Tercero. Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos a la presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 788

Primero. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterado del escrito presentado por la C. Coralito Marlen Rodríguez, mediante el cual el cual solicita se le otorgue la elegibilidad como parte de los actos electorales del municipio de Hidalgo N.L., en los cuales no fue elegida para la sindicatura de esa municipalidad y en su lugar fue ocupada por un varón pudiendo ser integrada por una mujer.

Segundo. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, da vista al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nuevo León y a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el presente Acuerdo con el expediente de origen, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar, y en caso de que se determine competencia de este Poder Legislativo, se notifique a la presente soberanía la respectiva resolución y efectos que haya lugar.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior acompañamos a la presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 789

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina como no ha lugar la iniciativa presentada por los C.C. Lic. Manuel Magallanes González, Lic. Julio Guillermo García Mata, y Lic. Ricardo Treviño Moreno, mediante la cual proponen modificar diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos a la presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 790

Único. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Educación, al Secretario de Seguridad del Estado, a la Secretaria de Igualdad e Inclusión, así como a la Secretaria de Salud, para que en el ejercicio de sus facultades y coordinados con los municipios del área metropolitana del Estado, especialmente con el municipio de Monterrey, desarrollen planes integrales de fortalecimiento de autoestima, valores y concientización entre las y los alumnos de los diversos niveles e instituciones educativas, en donde se haga énfasis de la importancia de conducirse con valores en su entorno, existiendo un acompañamiento permanente psicológico en su desarrollo, así como de conocer los riesgos y consecuencias del consumo de drogas y la participación en pandillas y organizaciones del crimen organizado, buscando con ello procurar su bienestar y desarrollo integral.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 791

Único. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar las mesas de trabajo que resulten necesarias con funcionarios del Gobierno del Estado, municipios, organizaciones de la sociedad civil, universidades y ciudadanos especialistas en la materia. lo anterior con la finalidad de intercambiar ideas y buscar las mejores soluciones para combatir la crisis ambiental en la que se encuentra nuestro estado y podamos garantizar el derecho a respirar un aire limpio a todos los ciudadanos de Nuevo León

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 792

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta a los Alcaldes que integran la Mesa de Coordinación Metropolitana a fin de que se lleven a cabo trabajos con la finalidad de fijar sus límites territoriales de manera definitiva.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta al Instituto Nacional Electoral efecto de llevar a cabo una validación de información de personas que habiten en el mismo domicilio o en la misma colonia y que en su credencial para votar se establezcan municipios distintos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 793

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorta a los integrantes del municipio de Zuazua para que se conduzcan con apego a la legalidad, sin denostar ni ejercer algún tipo de abuso de poder ni violencia política, por lo que se hace un atento llamado a favorecer la unidad, la civilidad, el diálogo cordial y a honrar el servicio público en el municipio.

Segundo. La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto a la titular de la presidencia municipal para que informe a esta Soberanía, si el primer regidor Mario Escoto, esta facultado para participar activamente en los operativos que realiza la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de esta alcaldía y en su caso, señalar el fundamento legal de dicha participación.

Tercero. La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular de la Contraloría del Municipio de Zuazua, para que en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 104, fracción XIII, conozca e investigue las conductas de los servidores públicos que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas y en su caso, actuar en consecuencia. Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 794

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente para elaborar un programa de verificación vehicular gratuita en el que los vehículos que no aprueben la primera verificación sean enviados a su reparación sin sanción alguna; en caso de no aprobar la segunda verificación, sean sancionados conforme a lo establecido en el programa o en reglamento respectivo.

Segundo.- Se envía atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente para que implemente una campaña de difusión en los medios de comunicación masiva con el objetivo de que la ciudadanía en general conozca la ubicación de los centros de verificación vehicular gratuita, los horarios y los requisitos para realizar dicha revisión y qué procede si el vehículo no pasa la verificación.

Tercero.- Se envía atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente para que nos informe a la brevedad sobre el número y ubicación de los centros oficiales de verificación gratuita de vehículos en el Área Metropolitana de Monterrey. Asimismo, se nos haga llegar un informe detallado sobre los vehículos automotores que a la fecha han sido verificados, el avance de las metas establecidas para el programa y los efectos que este programa ha tenido sobre la reducción de la contaminación del aire en la ciudad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 795

Único: La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia Escolar, para que, a la brevedad posible, convoque a sesión de dicho Consejo, en virtud de la inactividad del mismo desde 2019 y ante el aumento considerable de casos de acoso y violencia escolar en la entidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 796

Primero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 6 de la ley de husos horarios en los estados unidos mexicanos, acuerda realizar una consulta pública con el fin de conocer la opinión de la población respecto al huso horario que deba de aplicarse en la entidad

Segundo. - Para efectos, de lo establecido en el punto anterior, las preguntas serán las siguientes:

1. ¿estás de acuerdo con la decisión tomada por el congreso de la unión de eliminar el horario de verano?
2. ¿estarías de acuerdo en que durante todo el año se aplicará solo el huso horario 75 grados al oeste de greenwich (horario de verano), como sucederá a partir del próximo año en estados unidos?

Tercero. - Las preguntas a las que hace referencia el punto anterior, serán publicadas en el sitio web del H. Congreso del Estado de Nuevo León, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de abril de 2023.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda